



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Plan de Acción Cuatrienal Ambiental

PACA
2016-2020

Dependencia

Dirección General

Objetivo

Establecer la reprogramación de las acciones ambientales del IDIGER en el instrumento de planeación denominado Plan de Acción Cuatrienal Ambiental 2016-2020 –PACA- que visibiliza el beneficio ambiental para la ciudad, logrado por las entidades distritales que en el marco del Plan de Desarrollo vigente desarrollan acciones ambientales complementarias, Integra y armoniza las acciones e inversiones de cada cuatrienio con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental –PGA.

Alcance

Con este documento se aborda la reprogramación de las metas y las acciones de los proyectos de inversión para el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos (2016 – 2020).

07/05/2019

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el marco general que pretende visibilizar los beneficios ambientales para la ciudad tras la ejecución de las acciones adelantadas por el IDIGER durante la implementación del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.

El objetivo del documento consiste en informar los ajustes requeridos en las Metas que se relacionan con los aspectos ambientales y que se evidenciarán en las inversiones y acciones por desarrollar en los proyectos de inversión de la Entidad durante las vigencias presentes y futuras en relación al plan de desarrollo vigente con componentes ambientales y por lo tanto los logros obtenidos que serán presentados en los reportes de seguimiento.

2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Ejecutamos, orientamos, y coordinamos acciones para la reducción del riesgo de desastres, el manejo de emergencias y la adaptación al cambio climático, contribuyendo al desarrollo sostenible de la ciudad y a la protección y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

VISIÓN

En el 2020 somos reconocidos por el impacto positivo que nuestra capacidad técnica, ejecutora y comunicación asertiva tienen en el desarrollo de Bogotá y en la apropiación de la ayuda mutua y solidaria entre sus habitantes.

POLÍTICA INTEGRADA

En el IDIGER estamos comprometidos en brindar servicios y productos en materia de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, el fomento de la cultura de la mejora, el trabajo articulado entre los procesos, la prevención de la contaminación y la protección del ambiente, la promoción de un entorno de trabajo sano y seguro; así como la satisfacción de las necesidades de los habitantes de Bogotá y demás partes interesadas, a través del cumplimiento de estándares y normas, bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1-Fortalecer la cultura de la mejora continua, para la satisfacción de los habitantes de Bogotá y demás partes interesadas, mediante el establecimiento de acciones para incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos.

2-Dar manejo adecuado a los impactos ambientales significativos generados como resultado del desarrollo de las actividades propias del IDIGER, mediante el fomento de la cultura del uso racional de los recursos, la protección y conservación del ambiente.

3-Identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos los colaboradores, visitantes y proveedores del IDIGER, con el fin de minimizar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales y asegurar un entorno sano y seguro.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1-Lograr colaboradores del IDIGER altamente motivados y competentes mediante la gestión del conocimiento, acciones de formación, bienestar y la provisión de bienes y servicios, para fortalecer la capacidad técnica, ejecutora y comunicativa de la entidad.

2-Generar y promover el conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático mediante instrumentos y metodologías apropiadas y colaborativas para impulsar acciones de reducción, adaptación y dar soporte a las decisiones de desarrollo de la ciudad.

3-Lograr la apropiación de la reducción del riesgo, la respuesta a emergencias y la adaptación al cambio climático por parte de los sectores público, privado, y la comunidad, y ejecutar acciones para prevenir nuevas condiciones de riesgo, mitigar las existentes y contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad.

4-Promover la ayuda mutua y solidaria entre los habitantes de la ciudad por medio del intercambio de experiencias y buenas prácticas, la educación, capacitación y comunicación, para reducir la vulnerabilidad de la población.

5-Garantizar la efectiva respuesta a emergencias por medio de la coordinación de los ejecutores de los servicios de respuesta y de acciones de organización, capacitación, entrenamiento y equipamiento para salvaguardar la vida, los bienes y el ambiente, y reducir el sufrimiento de las personas y mantener la gobernabilidad.

OBJETIVOS AMBIENTALES

- Propender por el uso eficiente de los recursos naturales necesarios para el funcionamiento de la entidad, mediante la implementación de acciones que permitan reducir los impactos negativos que se puedan ocasionar al entorno.
- Minimizar el impacto ambiental causado por los residuos generados en el desarrollo de las actividades de la Entidad.

FUNCIONES

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER-, antes Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá – FOPAE, es un establecimiento público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Reglamentado por el Decreto 173 de 2014, que adopta el Acuerdo Distrital 546 de 2013; que en su Artículo 8 establece que: “El IDIGER se subroga en todos los derechos y obligaciones que tenga el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE, en el momento de entrar en funcionamiento.” Para la descripción de las funciones del IDIGER, se cita el Artículo 3 del Decreto 173 de 2014:

Artículo 3º.- Funciones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER- como entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, cumplirá las funciones establecidas en el Acuerdo Distrital 546 de 2013, las cuales se detallan en el presente artículo.

Para el efecto, dentro del ámbito de cada una de las funciones descritas en el artículo 11 ídem, desarrollará las que se señalan a continuación, así como las demás establecidas en la normativa legal y distrital vigente.

1. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
2. Actuar como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos. Para tales efectos, el IDIGER deberá:
 - 2.1. Consolidar y analizar a escala local, el conocimiento de riesgos generado a nivel nacional y regional, que sirva para la toma de decisiones y generación del conocimiento de riesgos en el ámbito de su jurisdicción.
 - 2.2. Orientar, integrar y consolidar los análisis que los diferentes integrantes del SDGR-CC hayan efectuado o que realicen, en relación con la gestión de riesgos y/o el cambio climático.
 - 2.3. Elaborar y actualizar los estudios y la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, requeridos para la gestión de riesgos en el Distrito Capital.
 - 2.4. Actualizar y mantener el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el Distrito Capital.

- 2.5. Impartir los lineamientos e instrucciones de su competencia, requeridos para que las entidades públicas y privadas, así como las personas naturales o jurídicas, cuyas actividades puedan dar lugar a riesgo en los términos definidos en el artículo 42º de la Ley 1523 de 2012, realicen los análisis específicos de riesgo y adopten las medidas de reducción de riesgos y los planes de emergencia y contingencia correspondientes.
- 2.6. Emitir los conceptos técnicos de riesgo que le corresponda o que le sean requeridos al interior del Sistema, así como los previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los decretos reglamentarios y las demás disposiciones o planes que así lo requieran o establezcan.
- 2.7. Elaborar los diagnósticos técnicos de riesgo derivados de situaciones de emergencia, calamidad o desastre, de oficio o a petición de parte, para condiciones de riesgo que estén en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos. Lo anterior sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de identificación de riesgos de las demás entidades distritales.
- 2.8. Consolidar los boletines y avisos emitidos por el SDGR-CC y las demás entidades regionales y nacionales que tengan incidencia en el Distrito Capital, y gestionar los actos administrativos para las declaraciones de los estados de alerta en el marco del Sistema Distrital de Alertas Tempranas.
- 2.9. Emitir conceptos sobre gestión de riesgos en el marco del SDGR – CC, para la viabilidad de proyectos de inversión pública en el Distrito Capital, cuando estén definidos por los planes y programas que lo desarrollan, y /o las normas distritales o nacionales.
- 2.10. Impartir los lineamientos y orientaciones para la elaboración, revisión, aprobación y seguimiento de los planes de emergencia y contingencia sectoriales e institucionales, definidos en la Estrategia Distrital de Respuesta y en las normas distritales.
- 2.11. Impartir los lineamientos y orientaciones para la elaboración, revisión, aprobación y seguimiento de los planes escolares de gestión de riesgos y los planes de gestión de riesgos o de emergencia y contingencia sociales y comunitarios.
- 2.12. Emitir conceptos técnicos de verificación del cumplimiento de los requisitos de los planes de emergencia y contingencia como parte integral de la autorización para las actividades de aglomeraciones de público incluido el aforo y la habilitación de escenarios, así como para otras actividades en las que sea de obligatorio cumplimiento.

- 2.13. Definir los requisitos que deben cumplir las entidades u organismos para la prestación de servicios de logística, y avalar el desarrollo de sus actividades en el marco de las normas vigentes.
 - 2.14. Efectuar el registro de voluntarios en primera respuesta, autorizados en el marco del SDGR-CC, para operar en la ejecución de la Estrategia Distrital de Respuesta frente a las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre.
 - 2.15. Expedir las certificaciones de: i) afectación de personas, familias e inmuebles por situación de emergencia, calamidad y/o desastre; ii) riesgo de inmuebles para programas sociales del Estado; iii) familias o inmuebles incluidos en el programa de reasentamiento por condiciones de riesgo; iv) grado de complejidad para actividades de aglomeración de público; v) verificación de la revisión preventiva de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, y vi) las demás definidas en las normas vigentes como de su competencia.
3. Velar por la ejecución y continuidad de los procesos de la gestión de riesgos que incluye conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre. Para tal efecto corresponde al IDIGER:
 - 3.1. Establecer los indicadores de las condiciones y percepción de riesgo de la ciudad y de la ejecución de la gestión de riesgos.
 - 3.2. Realizar la evaluación y seguimiento periódico de los indicadores de gestión de riesgos y cambio climático para ser presentados al Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
 4. Ejercer las funciones de dirección, coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades administrativas, operativas y de comunicaciones que sean indispensables para la ejecución de la Estrategia Distrital de Respuesta en las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre. Para tales efectos, corresponde al IDIGER:
 - 4.1. Formular en el marco del SDGR-CC, la Estrategia Distrital de Respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre.
 - 4.2. Coordinar el Sistema Operativo Distrital de Emergencias compuesto por la Red Distrital de Centros de Reserva, la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias y el Sistema de Registro de Afectados.
 - 4.3. Administrar la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias, para garantizar su operación de manera permanente, así como su interoperabilidad con las entidades del SDGRCC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.

- 4.4. Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital.
 - 4.5. Planificar, promover, coordinar y articular en el marco del SDGR -CC, el Sistema Distrital de Alertas Tempranas del Distrito Capital con el fin de que las entidades, organismos y la población activen los procedimientos de acción previamente establecidos.
 - 4.6. Coordinar el Puesto de Mando Unificado del Distrito instalado durante la respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, y liderar los protocolos y procedimientos para la respuesta a emergencias en las que el IDIGER sea responsable principal de acuerdo con la Estrategia Distrital de Respuesta.
 - 4.7. Coordinar con las entidades involucradas en la respuesta, en el marco del SDGR-CC, la evaluación post emergencia, calamidad y/o desastre, de los procedimientos y protocolos operativos implementados, que permita el ajuste, complementación y mejora permanente de la Estrategia Distrital de Respuesta.
 - 4.8. Coordinar, gestionar y promover los procesos de capacitación, entrenamiento, simulaciones y simulacros, para fortalecer la capacidad de respuesta en el Distrito Capital.
 - 4.9. Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres, que requieran la activación del SDGR-CC.
 - 4.10. Mantener actualizado el registro de incidentes y/o emergencias ocurridas en el Distrito Capital, así como el registro de personas afectadas, daños y pérdidas en bienes, infraestructura y recursos ambientales generados por una situación de emergencia, calamidad y/o desastre.
5. Articular con los diferentes actores que conforman el SDGR-CC la implementación de las medidas para la mitigación y adaptación frente al cambio climático del Distrito Capital.
 6. Formular y hacer el seguimiento a la ejecución del Plan Distrital de Gestión de Riesgos. Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá:
 - 6.1. Definir los lineamientos generales para su formulación, bajo la orientación y liderazgo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- 6.2. Formular el proyecto de Plan Distrital de Gestión de Riesgos en el marco del SDGR - CC.
- 6.3. Consolidar la información del seguimiento a la ejecución del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente informes periódicos de evaluación.
- 6.4. Elaborar y presentar al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático el balance anual y cuatrienal de la ejecución del Plan Distrital de Gestión de Riesgos.
- 6.5. Dar asesoría técnica a las Alcaldías Locales para la elaboración de los Planes Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
7. Articular la ejecución del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. Esta función se realizará bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Ambiente y en desarrollo de esta función, el IDIGER deberá:
 - 7.1. Promover la vinculación de los sectores privados y comunitarios al Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en el marco del SDGR-CC.
 - 7.2. Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático con el apoyo de las entidades e instancias del SDGR-CC.
8. Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema. Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá:
 - 8.1. Articular y coordinar la ejecución de las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que en el marco del SDGR-CC, el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, y demás planes o normas, así lo requieran.
 - 8.2. Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezcan el Concejo de Bogotá, D.C., el/la Alcalde/sa Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley.
 - 8.3. Coordinar las estrategias de reasentamiento de familias en alto riesgo.
 - 8.4. Ejecutar las obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa, en forma complementaria con las entidades del Distrito Capital responsables de la

protección de la infraestructura, y en forma subsidiaria con las Alcaldías Locales cuando las áreas de afectación involucren viviendas.

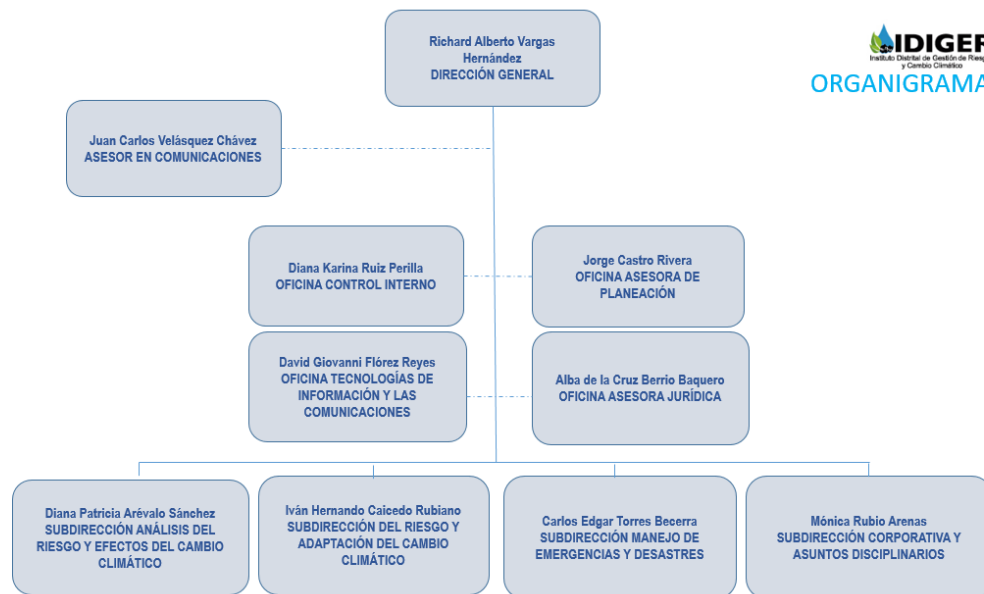
- 8.5. Coordinar y ejecutar las obras de mitigación de riesgos por inundación y adaptación al cambio climático en forma complementaria con las entidades y organismos del Distrito Capital, y con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR.
 - 8.6. Promover el reforzamiento sismo resistente de la infraestructura indispensable y esencial de la ciudad, y apoyar de forma complementaria el Programa de Mejoramiento Integral de Viviendas en su componente de reforzamiento de viviendas.
 - 8.7. Coordinar y ejecutar las acciones para la recuperación integral de las áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, e integrarlas a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno.
 - 8.8. Coadyuvar en la realización de los trámites para la adquisición predial de las áreas objeto de reasentamiento de familias.
 - 8.9. Coordinar y ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción de riesgos de inundaciones por empozamiento de aguas lluvias y adaptación al cambio climático, dentro del desarrollo de sistemas urbanos de drenajes sostenibles.
 - 8.10. Apoyar la ejecución de los Planes Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
9. Administrar el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SIRE, garantizando su interoperabilidad con los demás sistemas de información distritales que tengan incidencia sobre el mismo, y con el Sistema de Información Nacional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre. Para tal efecto el IDIGER administrará entre otros, los siguientes componentes del SIRE:
- 9.1. Registro oficial de afectación de personas, familias e inmuebles; registro único de familias en condición de riesgo y reasentamiento; registro de planes de emergencia y contingencia institucionales, escolares y privados; sistema único de gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público; registro de conceptos y diagnósticos técnicos de riesgo; registro de entidades de voluntarios, logística y demás servicios para emergencias en el D.C., y los demás definidos en las normas vigentes.
 - 9.2. Módulos de información sobre los planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital, la Biblioteca Virtual de Gestión de Riesgos y el Observatorio Distrital de Gestión de Riesgos.

- 9.3. Módulo de información del Sistema Distrital de Alertas Tempranas.
 - 9.4. Registro de eventos de emergencia, desastres y calamidad, que contenga la información sobre daños y pérdidas generadas por el evento, de acuerdo a lo que establezca la Estrategia Distrital de Respuesta.
 - 9.5. Módulo de información de la gestión local de riesgos y cambio climático, donde se registra la información de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; programas y proyectos institucionales; y del Banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y adaptación al Cambio Climático.
 - 9.6. Módulo de información para la promoción y desarrollo de la Red Social y Comunitaria de Riesgos.
10. Coordinar y promover la participación y ejecución de las estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgo y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario que permita la transformación cultural. En desarrollo de esta función el IDIGER deberá:
- 10.1. Formular en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, los planes, programas, proyectos y estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgos y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario, en el marco del SDGR-CC, con el fin de fortalecer las capacidades para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático del Distrito Capital.
 - 10.2. Coordinar y ejecutar los programas, proyectos o actividades de las estrategias de educación, capacitación y divulgación que contribuyan a la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de autoprotección, prevención y reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, en el marco del SDGR-CC.
 - 10.3. Diseñar e implementar estrategias, instrumentos y mecanismos de participación social y comunitaria, para el fortalecimiento de la organización y corresponsabilidad social en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
 - 10.4. Promover la formulación de iniciativas con participación comunitaria para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, y fomentar las capacidades técnicas, operativas y administrativas de las organizaciones comunitarias, para su ejecución.
 - 10.5. Adelantar estrategias de comunicación social para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, con el fin de garantizar el derecho a la información y contribuir a la transformación cultural y la movilización social.

- 10.6. Implementar mecanismos que permitan evaluar la percepción social de riesgos para contribuir a la toma de decisiones en los Planes Distritales y Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
11. Gestionar en coordinación con las instancias competentes, recursos de cooperación destinados a la Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático.
12. Coordinar con las entidades del sistema la formulación y ejecución de una estrategia financiera que fortalezca el financiamiento de la protección financiera frente al riesgo de desastre.
13. Estructurar, administrar y poner en marcha el Banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático.
14. Las demás funciones establecidas en la normatividad vigente.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A continuación se presenta la Estructura Organizacional del IDIGER estructurada de acuerdo a lo convenido en la Resolución 112 de 2016.



3. INFORMACIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEL PACA

3.1 PROYECTO 1158 REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Las condiciones de riesgo de desastres del Distrito Capital están enmarcadas en escenarios asociados principalmente con fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, tecnológico y de escenarios de riesgo

Dichas condiciones se derivan de la suma de varios procesos. Por una parte, el proceso histórico de construcción y crecimiento de la ciudad caracterizado por la modificación del relieve y el drenaje y subdrenaje natural por medio de excavaciones, vertimientos, extracción de materiales para construcción y rellenos. Y de otra parte, las condiciones naturales de la geología, la geomorfología, caracterizadas por depósitos de arcillas blandas, laderas conformadas por depósitos de suelos inestables y rocas fracturadas propensas a los movimientos en masa.

En este contexto natural y socio natural, se reconocen como las principales causas de la conformación de asentamientos en alto riesgo, el crecimiento poblacional acelerado y sin planificación, el déficit estructural cuantitativo y cualitativo de vivienda, la disminución del suelo urbanizable y su consecuente aumento en el precio, el mercado ilegal de tierra y el débil control urbano, aunado a la evolución propia de los fenómenos amenazantes, exacerbada por la variabilidad del clima y los efectos esperados del cambio climático.

En el periodo 2002-2015, se presentaron un total de 289.286 eventos de emergencias en Bogotá que afectaron cerca de 125 mil personas. De estos, 112.187 están relacionados con fenómenos naturales, principalmente meteorológicos. Los fenómenos naturales generan el 50% de las personas afectadas. De igual manera, son la causa de daños en 18.524 viviendas que corresponden al 90% del total de los registros de afectación en vivienda.

El presente proyecto busca reducir las condiciones de riesgo y propiciar la adecuada adaptación al cambio climático en la ciudad, para lo cual se contemplan medidas de reducción del riesgo de desastres a través de la intervención prospectiva, correctiva y de protección financiera, tales como la incorporación del tema en los diversos instrumentos de planificación territorial, ambiental y sectorial y el desarrollo y/o promoción de medidas regulatorias, el reasentamiento de familias, la construcción de obras de mitigación, adecuación y recuperación, el fortalecimiento de las capacidades sociales, locales, sectoriales y comunitarias mediante la capacitación, la educación, la investigación, la participación y la comunicación para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

Dadas las condiciones de riesgo de la ciudad descritas anteriormente, este proyecto hace especial énfasis en la construcción de obras de mitigación y el reasentamiento que permitan la protección de la vida y bienes de las familias que habitan en zonas de alto riesgo. Derivado de lo expuesto, realizará la adecuación de predios y contribuirá con acciones de recuperación con la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás entidades distritales competentes.

Por otra parte, para el fortalecimiento de las capacidades sociales, locales, sectoriales y comunitarias, públicas y privadas, se articularán estrategias de capacitación, educación, investigación, participación y comunicación para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático. En este sentido, se buscará llegar a la mayor cantidad de población con contenidos, estrategias pedagógicas y comunicativas que procuren la incorporación de la gestión del riesgo en el comportamiento ciudadano

3.1.1 Objetivo General del Proyecto

Reducir el riesgo de desastres con perspectiva de adaptación al cambio climático, mediante la implementación de medidas prospectivas, correctivas y de protección financiera que contribuyan a evitar la generación de nuevos riesgos y disminuyan el riesgo presente, procurando el desarrollo sostenible, con bienestar y calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá.

3.1.2 Objetivos Específicos

Proteger la vida de las familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable mediante la coordinación y ejecución de la estrategia de reasentamiento.

Beneficiar a las familias localizadas en zonas de riesgo, mediante la construcción de obras de mitigación y adecuación y recuperación

Fortalecer las capacidades sociales, locales, sectoriales y comunitarias, públicas y privadas, mediante estrategias de capacitación, educación, investigación, participación y comunicación para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático.

3.1.3 Meta Plan de Desarrollo Vinculada

Reasentar 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable.

3.1.4 Metas de Proyecto

Construir 17 obras de mitigación para la reducción del riesgo.

3.1.5 Actividades Relacionadas con el PACA

Ejecutar obras de mitigación.

3.2 JUSTIFICACIONES

La reprogramación de las METAS para reportar en PACA en las próximas vigencias se sustenta a partir del análisis realizado de las metas establecidas previamente cuando se realizó la formulación del PACA, las cuáles fueron:

- Construir 17 obras construir obras de mitigación para la reducción del riesgo.
- Promover para 2.500.000 habitantes la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático a través de acciones de comunicación, educación y participación
- Reasentar 286 familias reasentar a las familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable

De estas acciones, se han venido reportando solamente las acciones ambientales correspondientes a la meta del PDD de “*construir obras de mitigación para la reducción del riesgo*” toda vez que es la acción que evidencia el mayor impacto positivo en el ambiente del Distrito, dado que corresponde al componente ambiental de la construcción de las mencionadas obras de mitigación.

Así mismo, dentro del análisis se determinó que no es posible tener en cuenta las metas: “**Promover para 2.500.000 habitantes la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático a través de acciones de comunicación, educación y participación**”, “**Reasentar 286 familias reasentar a las familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable**” las razones se exponen a continuación:

Promover para 2.500.000 habitantes la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático a través de acciones de comunicación, educación y participación.

Las acciones definidas en esta meta están orientadas a realizar labores de prensa, redes sociales, comunicación interna y externa y a su vez acciones de comunicación institucional a través de los diferentes medios de comunicación.

Así mismo, se promueve en esta meta recomendaciones y conceptos que buscan sensibilizar a los bogotanos en torno a la gestión del riesgo y a la adaptación al cambio climático de manera global y no específicamente ambiental.

En este sentido, para el componente ambiental, los impactos positivos de esta meta son bajos, por lo que se considera que no apunta a los objetivos perseguidos en el PACA. De cualquier forma, nos sumamos a las estrategias de otras entidades de la Alcaldía de Bogotá, sin embargo no se generan desde la oficina de Comunicaciones del IDIGER. Por lo anteriormente expuesto, no realizamos reporte de actividades de comunicación con énfasis ambiental en el PACA desde la entidad.

Reasentar 286 familias reasentar a las familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable.

El proyecto asociado a esta área es el 1158 Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático; la meta del Plan de Desarrollo Vinculada es la de “Reasentar 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable”, de las cuales 286 se encuentran a cargo del IDIGER. Conforme al Decreto 173 de 2014 en su numeral 8.8. El IDIGER debe coadyuvar en la realización de los trámites para la adquisición predial de las áreas objeto de reasentamiento de familias, este proceso implica adelantar acciones de gestión legal, jurídica, técnica, financiera y social. Sin embargo, las acciones

desarrolladas no cuentan con inversión específica en el componente ambiental, por ende, no se realiza reporte en el PACA.

CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Aprobado por
1	18-10-16	Estructuración del PACA de acuerdo a lineamientos establecidos por la SDA	
2	29-11-16	Ajustes Formulación PACA Bogotá Mejor para todos, de acuerdo a asesoría brindada por SDA.	
3	15-12-16	Ajustes Formulación PACA Bogotá Mejor para todos, de acuerdo a asesoría brindada por SDA.	
4	15-02-19	Ajustes programación del PACA Bogotá Mejor para todos, de acuerdo a asesoría brindada por SDA.	
5	07-05-19	Ajustes Formulación PACA Bogotá Mejor para todos	